



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 415 – 2015- UNJ **Jaén, 02 de diciembre del 2015**

Visto: Resolución Presidencial N° 392-2015--UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2015; Oficio N° 635-2015-LOG-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina de Logística, Proveído N° 1557, de fecha 01 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, establece que "es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento".

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que "en las licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...) El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección".

Que, el artículo 35º del Reglamento de Contrataciones aprobado por D.S. 184-2008-EF, indica que "...las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad (...) esta aprobación deberá ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable a la voluntad de aprobación...".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 392-2015--UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2015, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección: Adjudicación de menor Cuantía N° 007-2015-UNJ, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 22,918.00 (Veintidós Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Nuevo Soles), modalidad de contratación proceso clásico, sistema de contratación suma alzada.

Que, con Oficio N° 635-2015-LOG-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2015, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2015-UNJ, Bases para la Adquisición De Mobiliario Para Distintas Oficinas Administrativas Y Académicas De La Universidad Nacional De Jaén.

Que, mediante proveído N° 1557, de fecha 01 de diciembre del 2015, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2015-UNJ, para la Adquisición De Mobiliario Para Distintas Oficinas Administrativas Y Académicas De La Universidad Nacional De Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **APROBAR**, Las Bases del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2015-UNJ, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", que consta de veinte (20) folios y en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística, llevar a cabo el proceso de Selección de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLIQUESE**, las Bases Administrativas aprobadas en el sistema de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Marilyn
Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



M.F. Coronado
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Logística, contabilidad, tesorería, archivo.